CUADRO RESUMEN

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS (apartados 2.2 y 2.4 PCAP):

JUNTA DE ANDALUCÍA	OBJETO DEL ACUERDO MARCO
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Título: Servicio de Soporte y Técnica de Sistemas CPV: 72600000-6 Servicios de apoyo informático y de consultoría
SUJETO A REGULACION ARMONIZADA	**SI**
NÚMERO DE SOBRES	**3**

Perfil de contratante:
http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=719996&profileId=CEIC031&code=CEIC031

JUSTIFICACIÓN: propiciar la mayor concurrencia posible, y las características técnicas y económicas del acuerdo marco son las razones por las que se elige el procedimiento indicado para la tramitación de la licitación.

Clave expediente: CF050-19-065

DIVISIÓN EN LOTES:	SI		NO	**X**
Tipo de adjudicación	A un solo licitador			**X**
	A más de un licitador			

DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO. PRÓRROGA. (Apartado 2.4 PCAP):

Plazo de duración del ACUERDO MARCO:	**24**	**MESES**	
Prórrogas:	SI	Número de prórrogas:	2
Plazo de preaviso:	2 MESES	Duración de las prórrogas:	12 meses cada una
Plazo de ejecución máximo:	**48**	**MESES**	
Duración de los contratos basados:	La duración de los contratos basados se establecerá en los pedidos que se generen para cada contrato basado.		

2. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO (Apartado 2.3 PCAP):

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	Importe de Licitación (Sin IVA):	Importe de modificaciones previstas (Sin IVA):	Importe de bonificaciones previstas (Sin IVA):	Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA):	Otros Importes previstos (Sin IVA)	VALOR ESTIMADO (Sin IVA)
TOTAL:	1.038.896,00 €	0,00 €	0,00 €	1.038.896,00 €	0,00 €	2.077.792,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL en Cifras:			**2.077.792,00 €**			
VALOR ESTIMADO TOTAL en Letras:			**DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS**			

No se admitirán ofertas con precios superiores a los precios unitarios indicados en el Anexo 4 del presente Cuadro Resumen

2.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO (ART. 100.2 LCSP):

El desglose del valor estimado está formado por las siguientes partidas (costes salariales, costes de estructura, beneficio industrial, así como cualquier otro coste directo e indirecto aplicable (todos los importes sin IVA):

Costes Directos:	Cantidad	Importe
Mano de Obra	**	613.720,62 €
Disponibilidad para Guardias Semanales	104	30.400,00 €
	TOTAL Costes Directos:	**644.120,62 €**

Otros eventuales gastos:	Cantidad	Importe
Gastos Generales	**	161.030,15 €
Costes Indirectos	**	32.206,03 €
Beneficio Industrial	**	201.539,20 €
	TOTAL Otros Gastos:	**394.775,38 €**

Importe Total Licitación (Sin IVA): 1.038.896,00 €

Valor Estimado Total (Sin IVA): 2.077.792,00 €

Los costes salariales se han estimado teniendo en cuenta los precios de mercado y el cumplimiento o mejora del XVII Convenio Colectivo de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, en base a la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, en base a la INSTRUCCIÓN 2/2020 de la Dirección General de Transformación Digital, y considerando las categorías profesionales de los perfiles solicitados, sin distinción de género, al no conocerse el género de la/s persona/s que vayan a ejecutar el contrato:

Coste de los salarios estimados a partir de precio de mercado que garanticen el cumplimiento o mejora del convenio laboral de referencia, con igualdad de género y desglose por categoría profesional.

Grupo	Cat. Convenio	Descripción	Cantidad h.	Importe
2	C1	Horas Totales Técnicos CAU N2	7680	99.497,98 €
3	C1	Horas Totales Administradores de Sistemas	3840	56.855,99 €
3	B1	Horas Totales Arquitectos de Sistemas	3840	63.962,98 €
3	A	Horas Totales Responsable del Servicio	3840	74.623,48 €
3	A	Horas Totales Responsable de Cambios y Proyectos	200	3.886,64 €
3	A	Horas Totales Responsable de Aperturas y Reformas	3840	74.623,48 €
2	C1	Intervenciones Programadas y no Programadas Técnicos CAU N2	960	17.412,15 €
3	C1	Intervenciones Programadas y no Programadas Administradores de Sistemas	720	14.924,70 €
3	B1	Intervenciones Programadas y no Programadas Arquitectos de Sistemas	240	5.596,76 €
3	A	Intervenciones Programadas y no Programadas Responsable del Servicio	400	10.882,59 €
3	A	Intervenciones Programadas y no Programadas Responsable de Aperturas y Reformas	1440	39.177,33 €
			Seguros sociales	152.276,54 €

Coste Total Mano de Obra: 613.720,62 €

3. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL EXIGIDA

SI		NO	**X**

4. ACREDITACIÓN PREVIA DE CIRCUNSTANCIAS EXPRESADAS O NO EN EL DEUC

SI		NO	**X**

5. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA QUE SE EXIGIRÁ AL LICITADOR CUYA OFERTA HAYA OBTENIDO LA MEJOR PUNTUACIÓN (Art. 87 LCSP)

Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de **779.172,00 €**. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. **Justificación del criterio de solvencia económica (Art. 116,4 LCSP):** Se establece como requisito de solvencia económica y financiera el contemplado en el artículo 87 de la LCSP, con objeto de garantizar que la empresa adjudicataria pueda hacer frente a los gastos que pudieran generarse durante la ejecución del contrato.	SI	**X**	NO	

6. CRITERIOS Y MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los licitadores deberán acreditar haber prestado en los **últimos tres años al menos tres contratos** de prestación de servicios de soporte y técnica de sistemas (CPV 72600000-6) de similares características que los que constituyen el objeto del contrato. **<u>Los tres contratos exigidos deberán sumar, en conjunto, un importe total de, al menos, 1.000.000,00 euros.</u>** Los licitadores tendrán que acreditar dichos servicios mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, indicando su importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos, y tipo de trabajos ejecutados. **Justificación del criterio de solvencia técnica (Art. 116,4 LCSP):** El criterio de solvencia técnica exigido en el presente apartado es debido a las necesidades del servicio, el cual hace necesario disponer de empresas con una experiencia dilatada en los trabajos demandados para poder operar desde un primer momento con altos niveles de calidad.	SI	**X**	NO	

Las empresas licitadoras deberán acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato dispone de la siguiente titulación académica: 1. Responsable del servicio: Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos (NIVEL 1 MECES) 2. Responsable de cambios y proyectos: Ingeniero superior en informática o de telecomunicaciones (NIVEL 3 MECES). 3. Responsable de Aperturas y Reformas: Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos (NIVEL 1 MECES). 4. Técnicos CAU N2: Grado medio de Formación Profesional o Superior en la Especialidad Informática o Electrónica (NIVEL 1 MECES). 5. Administrador de Sistemas: Grado Superior de Formación Profesional o Titulación Superior en la Especialidad Informática (NIVEL 1 MECES) 6. Arquitecto de Sistemas: Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos (NIVEL 1 MECES). Este requisito de solvencia técnica se acreditará mediante copia compulsada del correspondiente título.	SI	**X**	NO

Las empresas licitadoras deberán acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato dispone de la siguiente formación:
 	
• Responsable del Servicio:
  o Certificación ITIL 3 o equivalente.
• Responsable de cambios y proyectos:
  o Certificación, en al menos 3 áreas de ITIL V3 Intermediate o equivalente.
  o Certificación MCSA Office 365 o equivalente
• Responsable de Aperturas y Reformas:
  o Certificación ITIL V3 Foundation o equivalente.
• Arquitecto de Sistemas:
  o Certificación en Administración de Sistemas LINUX LPIC-1 System Administrator.
• Técnicos CAU N2:
  o Certificación ITIL V3 Foundation o equivalente (al menos uno).
  o Certificación MCP oficial de Microsoft para sistemas Windows 2016 (al menos uno).
 	
Este requisito de solvencia técnica se acreditará mediante copia compulsada de la correspondiente certificación.
 	
Justificación de solvencia técnica de titulación y formación (Art. 116,4 LCSP):
 	
Los criterios de solvencia exigidos en el presente apartado son debidos a que para desarrollar las tareas objeto del servicio, es imprescindible disponer de la titulación exigida y tener formación específica y apta para el correcto desempeño de las tareas informáticas y de gestión objeto de licitación.
	SI	**X**	NO

La empresa licitadora deberá poner a disposición del personal seleccionado para VEIASA un ordenador fijo o portátil con los siguientes requerimientos: • Sistema operativo Windows 10 Profesional con todas las actualizaciones. • Ofimática con Microsoft Office. • Microsoft Project • Cliente de Correo electrónico. • Los equipos tienen que estar fuera de dominio de VEIASA • El firewall de Windows y/o cualquier otro sistema de firewalling, acceso VPN o endpoint de otro fabricante deshabilitado y desactivado. • Deben traer habilitadas las cuentas de administrador para que puedan integrarse en la solución de nuestro Endpoint de manera que se puedan instalar los agentes y sean operativos y manejables desde la consola centralizada. • Traer instalado un antivirus actualizado, así como las últimas versiones de service pack y parches. Para acreditar el cumplimiento de este requisito será necesario aportar declaración responsable. **Justificación del criterio de solvencia técnica (Art. 116,4 LCSP):** El equipamiento que se emplee para la prestación del servicio debe cumplir con las medidas de seguridad de acceso por VPN a los sistemas de la empresa.	SI	**X**	NO

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

A. **<u>Documentación a adjuntar en el sobre electrónico nº 1:</u>**

1. **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** debidamente cumplimentado según instrucciones del **ANEXO 1**

2. **ANEXO 2**: Compromiso de constitución en UTE, en su caso

3. **ANEXO 2-A**: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

B. **<u>Documentación a adjuntar en el sobre electrónico nº 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor en el caso que esté habilitado en SIREC):</u>**

1.- **ANEXO 3:** Documentación técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor

2.- **ANEXO 5:** Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)

C. **<u>Documentación a adjuntar en el sobre electrónico nº3</u>:** En este sobre se aportará la siguiente documentación:

1. Breve descripción de la compañía.
2. Sucursales, Oficinas y/o Centros logísticos desde los que se prestará el servicio.
3. Memoria Técnica donde se indique claramente el cumplimiento de los aspectos exigidos en el PPT. En esta memoria, se deberán incluir los servicios y tecnologías indicadas en el punto 3.1 y 3.2 del PPT, así como los mecanismos para su cumplimiento.

4. Equipo de Trabajo. Definición de Roles y Responsabilidades conforme al punto 4.2 del PPT.
5. Gestión del equipo de trabajo. Capacidad de aumentar o reducir el equipo de trabajo asignado.

En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, y el licitador tuviere previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá indicar en su oferta, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

6.- **ANEXO 4** del CR: Proposición económica

7.- **ANEXO 4-A** del CR: Proposición técnica correspondiente de criterios evaluados mediante aplicación de fórmulas matemáticas (conforme a las reglas indicadas en el apartado 8 del CR)

8.- **ANEXO 5**: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los criterios establecidos en el presente apartado serán los únicos susceptibles de baremación o valoración de las ofertas. El resto de requisitos exigidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán considerados esenciales para la ejecución del acuerdo marco, por lo que su incumplimiento derivará en una inadmisión de la oferta presentada por el licitador.

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrán en consideración dos puntuaciones básicas. Por un lado la puntuación de los criterios sujetos a juicio de valor, y por otro la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. La suma de los valores alcanzados en cada una de ellas indicará la puntuación global (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, de acuerdo con la siguiente expresión:

PG= PTS+PTO+PE

Donde:

PG = Puntuación Global
PTS = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante juicio de valor (25 puntos)
PTO = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (30 puntos)
PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (45 puntos)

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante juicio de valor** estará constituida por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo total de 25 puntos, asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas** estará compuesta por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de 30 puntos, asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.

La **puntuación económica,** estará compuesta por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de 45 puntos, asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.

Los criterios de valoración y la puntuación que podrá alcanzar a cada uno de ellos son los siguientes:

1.- CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.....25 puntos

Los apartados a puntuar son los siguientes:

1. **Metodología propuesta para la prestación del Servicio: 5 puntos**

Se valorarán las metodologías generales en dirección de proyectos y las específicamente destinadas a la gestión de Servicios de Mantenimiento de Sistemas. Concretamente, se valorará el modelo operativo para el diseño y la planificación del servicio, la definición de los procedimientos de trabajo para la gestión de incidencias, peticiones y cambios y la organización de la vigilancia y mantenimiento preventivo de los sistemas.

Para dicha valoración, se considerará la definición de los procedimientos, metodología y tareas a realizar, hasta un máximo de 5 puntos, conforme a la siguiente escala:

Metodología propuesta para la prestación del Servicio	**Puntuación**
No se detalla con claridad. No se presentan metodologías específicas.	0
Se describen de forma parcial los procedimientos, la metodología y las tareas a realizar.	De 0,1 a 3
Se describen con gran detalle y precisión los procedimientos, la metodología y las tareas a realizar. La empresa presenta certificaciones concretas reconocidas a nivel mundial basadas en la prestación de este tipo de servicios.	De 3,1 a 5

2. Organización del Servicio: 5 puntos

Se valorará la metodología de gestión de la documentación técnica y su mantenimiento, número de horas destinadas a la formación de los técnicos específicamente dedicados a temáticas propuestas por VEIASA, y en especial la organización del servicio de guardias y disponibilidad.

Para dicha valoración, se considerará la definición de responsabilidades, organización de turnos, guardias, metodología empleada para la generación de la documentación, así como el plan de formación que tenga el licitador con el objetivo de tener al equipo de trabajo destinado al servicio actualizado en las tecnologías objeto del contrato, hasta un máximo de 5 puntos, conforme a la siguiente escala:

Organización del servicio	**Puntuación**
No se detallan las responsabilidades y la organización del equipo, turnos, guardias, etc.; o No se especifica plan de formación; o No se especifica metodología para la gestión de la documentación generada durante la provisión del servicio.	0
Las responsabilidades y organización del equipo se describen de forma general. Los planes de formación se describen de forma genérica y no relacionada específicamente a las tecnologías involucradas en el servicio. La metodología propuesta para la gestión de la documentación se describe pero no se considera óptima para el escenario de VEIASA	De 0,1 a 3
Las responsabilidades y organización del equipo se describen de forma clara y concisa. Los planes de formación se adecuan a las tecnologías presentes en el servicio y son adaptables a la posible evolución tecnológica de VEIASA. La metodología propuesta para la gestión de la documentación se considera óptima para el escenario de VEIASA	De 3,1 a 5

En cada apartado de la tabla anterior, la valoración se realizará teniendo en cuenta cada uno de los aspectos que se recogen, es decir, para obtener puntuación todos los aspectos deben especificarse. Si, por ejemplo, en la oferta se detalla el plan de formación y la metodología para la gestión de la documentación, pero no se especifica con claridad las responsabilidades y la organización del equipo, turnos y guardias, la puntuación será de 0 puntos.

Si se presenta una oferta donde las responsabilidades y organización del equipo se describen de forma clara y concisa, la

metodología propuesta para la gestión de la documentación se considera óptima para VEIASA y los planes de formación se describen de forma genérica, la puntuación asignada oscilará será de 0,1 a 3 puntos. En resumen, si se presenta una oferta donde se los aspectos valorados se encuentran entre dos filas diferentes de la tabla anterior, la puntuación que se asigne estará en el rango del aspecto peor valorado.

Para obtenerse puntuación, tienen que detallarse todos los aspectos y en función a su grado de cumplimiento respecto de la tabla anterior, se obtendrá la puntuación equivalente.

El objetivo que se persigue con esta fórmula es asignar la mayor puntuación a la oferta que englobe la mejor relación entre todos los aspectos que se valoran y se consiga la mayor calidad posible en la ejecución del servicio, asignando menor puntuación a las ofertas que presenten un desequilibrio entre dichos aspectos.

3. Plan de retorno del servicio: 7 puntos

Se valorará el grado de detalle y el contenido del plan de retorno, así como las tareas a realizar por parte del proveedor que garanticen la correcta continuidad del servicio. Se valorará principalmente:

- Documentación a aportar como guías de referencia, manuales, procedimientos funcionales.
- Formación a impartir para el traspaso, número de sesiones y número de horas por sesión.
- Nivel de detalle del procedimiento de traspaso.

Para dicha valoración, se considerará la descripción que se realice en cuanto a la definición de fases, duración, entregables y objetivos, así como los roles y documentación que se contemple para el retorno del servicio, hasta un máximo de 7 puntos, conforme a la siguiente escala:

Plan de retorno del servicio	Puntuación
No se definen claramente los objetivos del punto	0
Se definen claramente las fases, la duración y los objetivos	De 0,1 a 2
Se definen claramente los roles y responsabilidades involucrados en el plan	De 2,1 a 5
Se definen claramente todos los aspectos del plan de retorno: fases, duración, entregables, objetivos, roles y la documentación asociada	De 5,1 a 7

4. Cualificación del equipo técnico propuesto en tecnologías diferentes a las exigidas en el PPT: 8 puntos

Se valorará el conocimiento y cualificación en tecnologías diferentes a las señaladas en el apartado 3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y que sean susceptibles de ser implementadas en VEIASA en proyectos futuros y actualización o mejora propia de los sistemas.

NOTA: Dicha cualificación se acreditará siguiendo la plantilla indicada en el Anexo 11 del presente Cuadro Resumen, con un resumen nominal en el que se detallará para cada perfil asignado a la ejecución del servicio la experiencia en las tecnologías aportadas.

Para dicha valoración, se considerará la idoneidad de la aplicación en VEIASA de las tecnologías indicadas, así como su experiencia en el manejo (superior a 36 meses) y entornos similares a VEIASA, hasta un máximo de 8 puntos, conforme a la siguiente escala:

Cualificación del equipo técnico propuesto en tecnologías diferentes a las exigidas en el PPT	Puntuación
Las tecnologías no tienen relación con la línea evolutiva de VEIASA y/o experiencia en su manejo	0
Las tecnologías tienen relación parcial con las actualmente implementadas en	De 0,1 a 2

VEIASA existiendo cierta interoperabilidad y experiencia en su manejo	
Las tecnologías tienen relación parcial con las actualmente implementadas en VEIASA existiendo interoperabilidad y experiencia en su manejo	De 2,1 a 4
Las tecnologías tienen relación con las actualmente implementadas en VEIASA existiendo cierta interoperabilidad y experiencia en su manejo	De 4,1 a 6
Las tecnologías tienen relación con las actualmente implementadas en VEIASA existiendo interoperabilidad y experiencia en su manejo	De 6,1 a 8

Al igual que en el punto 2, las tecnologías ofertadas se valorarán en su conjunto, tanto por su relación evolutiva, como por su interoperabilidad y experiencia en su manejo. Aquellas ofertas que incluyan tecnologías que dispongan de una elevada interoperabilidad pero no posean experiencia en su manejo, obtendrán puntuación cero. Igualmente, si las tecnologías no tienen relación con la línea evolutiva de VEIASA pero el equipo dispone de una alta experiencia, obtendrán puntuación cero.

Si se presenta una oferta donde las tecnologías tienen relación con las actualmente implementadas en VEIASA existe experiencia en su manejo, pero solo tienen cierta interoperabilidad, la puntuación asignada oscilará será de 4,1 a 6 puntos. En resumen, si se presenta una oferta donde se los aspectos valorados se encuentran entre dos filas diferentes de la tabla anterior, la puntuación que se asigne estará en el rango del aspecto peor valorado.

Para obtener puntuación, es imprescindible que las tecnologías ofertadas tengan relación con la línea evolutiva de VEIASA, se tenga experiencia en su manejo y exista interoperabilidad, ya que en caso contrario, la puntuación en este apartado será cero.

El objetivo que se persigue con esta fórmula es asignar la mayor puntuación a la oferta que englobe la mejor relación entre todos los aspectos que se valoran y se consiga la mayor calidad posible en la ejecución del servicio, asignando menor puntuación a las ofertas que presenten un desequilibrio entre dichos aspectos.

***Justificación de los criterios técnicos mediante juicios de valor (Art. 116,4 LCSP)**

Por la naturaleza de los servicios objeto de la licitación se propone que se acredite la capacidad de la empresa para la prestación de servicios críticos y de una alta disponibilidad similares al que se licita, donde debe contar con unos procesos muy definidos y altamente asentados en la organización, además de un equipo multidisciplinar con amplios conocimientos que permitan abordar propuestas de mejora de los sistemas actuales y de los futuros. Hay muchos proyectos que se plantean en la compañía en los que contar con un servicio que aporte técnicos con conocimientos en otras materias/tecnologías, siendo por tanto crucial para el éxito del proyecto.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO

Toda aquella oferta presentada por los licitadores cuya valoración no alcance 12 puntos en los criterios valorables mediante juicio de valor será excluida del proceso de licitación, por entender que la obtención de una puntuación inferior a la citada implica la inadecuación de la propuesta técnica a las necesidades que se pretenden satisfacer con la licitación.

2.- CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMÁTICAS..... 75 puntos

2.1.Criterios técnicos..... 30 puntos

Preparación y cualificación del Equipo de Trabajo:

La puntuación en cada apartado se calculará sumando los meses de experiencia que aporte el Equipo de Trabajo en su conjunto.

A modo de ejemplo, si se acredita la siguiente experiencia en el Equipo de Trabajo ofertado:

- *Responsable del Servicio, con experiencia acreditada de 54 meses.*
- *Responsable de Cambios y Proyectos, con experiencia acreditada de 46 meses.*

- *Responsable de Aperturas y Reformas, con experiencia acreditada de 24 meses.*
- *Técnico de CAU, con experiencia acreditada de 21 meses.*
- *Técnico de CAU, con experiencia acreditada de 21 meses.*
- *Administrador de Sistemas, con experiencia acreditada de 42 meses.*
- *Arquitecto de Sistemas, con experiencia acreditada de 52 meses.*

La valoración se realizaría de la siguiente forma: El Equipo de Trabajo en su conjunto acreditaría 260 meses de experiencia, por lo que se obtendrían los puntos asignados para ese rango en cada criterio. En el caso del criterio "Experiencia en Administración de Sistemas Flex System de IBM", se obtendrían 10 puntos. En el resto de apartados se aplicaría la misma forma de valoración.

NOTA: La experiencia se acreditará siguiendo la plantilla indicada en el Anexo 11-A del presente Cuadro Resumen, con un resumen nominal en el que se detallará para cada perfil asignado a la ejecución del servicio la experiencia en las tecnologías aportadas. Solo se computarán meses completos.

- **Experiencia en Administración de Sistemas Flex System de IBM..... 15 puntos**

Meses de experiencia acumulados del equipo de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.1.1. del PPT :

- Mayor a 320 meses..... 15 puntos
- De 241 a 320 meses..... 10 puntos
- De 193 a 240 meses..... 5 puntos
- De 96 a 192 meses..... 3 puntos
- Menor de 96 meses..... 0 puntos

- **Experiencia en Administración de todos y cada uno de los sistemas de almacenamiento IBM DS3300, DS4700, V3700 y V7000..... 10 puntos**

Meses de experiencia acumulados del equipo de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.1.2. del PPT:

- Mayor a 320 meses..... 10 puntos
- De 241 a 320 meses..... 7 puntos
- De 193 a 240 meses..... 4 puntos
- De 96 a 192 meses..... 3 puntos
- Menor de 96 meses..... 0 puntos

- **Experiencia en Gestión de Sistemas Virtualizados con VMWare 5 o superior.....5 puntos**

Meses de experiencia acumulados del equipo de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.1.3. del PPT :

- Mayor a 320 meses..... 5 puntos
- De 241 a 320 meses..... 3 puntos
- De 193 a 240 meses..... 2 puntos
- De 96 a 192 meses..... 1 punto
- Menor de 96 meses..... 0 puntos

***Justificación de los criterios técnicos (Art. 116,4 LCSP)**

Los criterios técnicos susceptibles de valoración persiguen obtener una mayor calidad en la ejecución del contrato, adjudicando el mismo a la empresa que aporte el Equipo de Trabajo con mayor experiencia en entornos complejos, similares al de VEIASA, dada la criticidad del servicio que se licita en la que la parada de los sistemas provocaría la interrupción del servicio que se presta a la ciudadanía.

2.2. Criterios económicos: Importes y coeficientes ofertados conforme al Anexo 4 del presente Cuadro Resumen:..... 45 puntos:

Criterio Económico 1: Importe total estimado del servicio.....35 puntos

Para realizar esta valoración, se tendrá en cuenta el IMPORTE TOTAL ESTIMADO para el servicio resultante de los precios unitarios ofertados en función de los perfiles recogidos en el Anexo 4 del Cuadro Resumen

Para calcular la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

P = (1 – (B-A)/A) x N

Donde:

P: es la puntuación del licitador que se valora.
B: es la oferta del licitador que se valora.
A: es la oferta más baja presentada por todos los licitadores no excluidos.
N: es la puntuación asignada al criterio

Criterio Económico 2. Coeficiente de incremento del precio de la tarifa por hora habitual..... 10 puntos

Para realizar esta valoración se tendrá en cuenta el coeficiente multiplicador, por debajo de 1,4, estipulado en el PPT, que se aplica al precio de la hora del personal recogido en el Anexo 4 del Cuadro Resumen, para los supuestos de intervenciones recogidos en los apartados 3.2.2. y 3.1.3 del PPT.

Para calcular la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

P = (1 – (B-A)/A) x N

Donde:

P: es la puntuación del licitador que se valora.
B: es la oferta del licitador que se valora.
A: es la oferta más baja presentada por todos los licitadores no excluidos.
N: es la puntuación máxima asignada al criterio.

Umbral de Saciedad: Para coeficientes inferiores o iguales a 1 la puntuación será la máxima definida para el criterio.

*** Justificación de los criterios económicos (Art. 116,4 LCSP):**

Los criterios económicos definidos se han seleccionado para definir la oferta económicamente más ventajosa, aplicándose para ello una fórmula proporcional, ya que estos criterios están vinculados al objeto del contrato y al principio de eficiencia del gasto público, considerándose que el peso idóneo para los criterios económicos debe suponer un 45%, al valorarse aspectos cualitativos importantes tales como metodología y organización, dentro de los criterios sujetos a juicio de valor, y la preparación y cualificación, así como la reducción de tiempo de respuesta ante incidencias criticas en las oficinas centrales, dentro de los criterios valorados mediante fórmula matemática.

9. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (apartado 3.3 PCAP)

Presidente: Secretario General. Suplente: Director General Secretario: Jefatura Unidad de Compras. Suplente: Secretario General Vocal: Jefatura Unidad de Contratación. Suplente: Secretario General Vocal: Jefatura Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información. Suplente: Director Financiero y de SSII Vocal: Director Financiero y de SSII. Suplente: Director General La Mesa estará válidamente constituida con la presencia, al menos, de los siguientes cargos: Presidente Secretario Vocal Jefatura Unidad de Contratación Director Financiero y de SSII

10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Parámetros objetivos para identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad: Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas ofertas cuyo importe total estimado del servicio indicado en el Anexo 4 del Cuadro Resumen sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas no excluidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En el supuesto de que concurra un único licitador, cuando la oferta de este sea inferior al importe de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

11. GARANTÍA DEFINITIVA (apartados 2.6.1 PCAP):

Obligación de aportar garantía definitiva (5% del importe de licitación del acuerdo marco (1.038.896,00 €), indicado en el apartado 2.1 del cuadro resumen)	SI	**X**	NO	
Posibilidad de constituir la garantía mediante retención en el precio	SI		NO	**X**

12. GARANTÍA COMPLEMENTARIA (apartados 2.6.2 PCAP):

Obligación de aportar garantía complementaria (5% del importe de licitación del acuerdo marco (1.038.896,00 €) indicado en el apartado 2.1 del Cuadro Resumen) El órgano de contratación podrá exigir la constitución de garantía complementaria en el caso de que el adjudicatario haya incurrido en oferta anormalmente baja y haya justificado la viabilidad de la misma.	SI	**X**	NO	

13. PERIODO DE GARANTÍA (apartados 5.9 PCAP):

El adjudicatario deberá garantizar los trabajos realizados al menos por 12 meses desde la entrega y validación del correcto funcionamiento de los mismos.	SI	**X**	NO	

14. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL ACUERDO MARCO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (apartado 11 PCAP)

Importe con el que se compensará a los candidatos calificados como aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido	300,00 €

15. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

El licitador que haya presentado la mejor oferta será requerido para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica.

2) Fotocopia del DNI compulsada, en caso de empresario individual.

3) Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, así como de su N.I.F. y certificado de inscripción en el Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 2 meses.

4) Toda la documentación acreditativa de cumplir los criterios de solvencia técnica y financiera exigidos en los apartados 5 y 6 del CR:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- Los licitadores han de tener un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 779.172,00 €. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Los licitadores deberán acreditar haber prestado en los últimos tres años al menos tres contratos de prestación de servicios de soporte y técnica de sistemas (CPV 72600000-6) de similares características que los que constituyen el objeto del contrato.

Los tres contratos exigidos deberán sumar, en conjunto, un importe total de, al menos, 1.000.000,00 euros.

Los licitadores tendrán que acreditar dichos servicios mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, indicando su importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos, y tipo de trabajos ejecutados.

- Las empresas licitadoras deberán acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato dispone de la siguiente titulación académica:

1. Responsable del servicio: Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos (NIVEL 1 MECES)

2. Responsable de cambios y proyectos: Ingeniero superior en informática o de telecomunicaciones (NIVEL 3 MECES).

3. Responsable de Aperturas y Reformas: Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos (NIVEL 1 MECES).

4. Técnicos CAU N2: Grado medio de Formación Profesional o Superior en la Especialidad Informática o Electrónica (NIVEL 1 MECES).

5. Administrador de Sistemas: Grado Superior de Formación Profesional o Titulación Superior en la Especialidad Informática (NIVEL 1 MECES)

6. Arquitecto de Sistemas: Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos (NIVEL 1 MECES).

Este requisito de solvencia técnica se acreditará mediante copia compulsada del correspondiente título.

- Las empresas licitadoras deberán acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato dispone de la siguiente formación:

- Responsable del Servicio:

o Certificación ITIL 4 o equivalente.

- Responsable de cambios y proyectos:

o Certificación, en al menos 3 áreas de ITIL V3 Intermediate o equivalente.

o Certificación MCSA Office 365 o equivalente

- Responsable de Aperturas y Reformas:

o Certificación ITIL V3 Foundation o equivalente.

- Arquitecto de Sistemas:

o Certificación en Administración de Sistemas LINUX LPIC-1 System Administrator.

- Técnicos CAU N2:

o Certificación ITIL V3 Foundation o equivalente (al menos uno).

o Certificación MCP oficial de Microsoft para sistemas Windows 2016 (al menos uno).

Este requisito de solvencia técnica se acreditará mediante copia compulsada de la correspondiente certificación.

- La empresa licitadora deberá poner a disposición del personal seleccionado para VEIASA un ordenador fijo o portátil con los siguientes requerimientos:

- Sistema operativo Windows 10 Profesional con todas las actualizaciones.

- Ofimática con Microsoft Office.

- Microsoft Project

- Cliente de Correo electrónico.

- Los equipos tienen que estar fuera de dominio de VEIASA

- El firewall de Windows y/o cualquier otro sistema de firewalling, acceso VPN o endpoint de otro fabricante deshabilitado y desactivado.

- Deben traer habilitadas las cuentas de administrador para que puedan integrarse en la solución de nuestro End point de manera que se puedan instalar los agentes y sean operativos y manejables desde la consola centralizada.

- Traer instalado un antivirus actualizado, así como las últimas versiones de service pack y parches.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito será necesario aportar declaración responsable.

5) Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP:

6) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP.

7) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del presente Cuadro Resumen, por importe del 5% del importe de licitación del acuerdo marco, sin IVA) constituida conforme a los modelos que se facilitan como Anexos 7 y 8, así como aquellas otras garantías que se hayan establecido en el Cuadro Resumen.

8) Anexo 6 Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.

9) Anexo 9 Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.

10) En relación a la cuenta bancaria en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el licitador presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma

Conforme a lo establecido en el Art. 96.2 de la LCSP, para los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mera presentación del certificado de dicha inscripción les eximirá de la presentación de la documentación indicada en los cinco primeros puntos anteriores, siempre que expresamente conste en dicho certificado la información especificada en estos apartados y que el mismo vaya acompañado de una declaración responsable en la que se manifieste que los datos registrados no se han alterado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16. SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Para cubrir los riesgos a su cargo, el adjudicatario, antes del inicio de la ejecución del acuerdo marco o contrato basado, deberá tener contratado y mantener durante toda la ejecución del mismo, a su costa, los siguientes contratos de seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil General por daños a terceros que garantice la actividad objeto de este acuerdo marco o contrato basado, con garantía para la explotación, patronal, productos y postrabajos y cruzada, ésta última únicamente para el caso en que exista subcontratación admitida expresamente en el Cuadro Resumen.

Para acreditar la contratación de los citados seguros, el adjudicatario deberá aportar certificados emitidos por las entidades aseguradoras, en los que se recojan todas las coberturas exigidas en los pliegos, el periodo de vigencia de las pólizas y el encontrarse al corriente de pago de las primas.

En caso de no existir tales pólizas o de impago de algún recibo, VEIASA se reserva el derecho de efectuar dicho pago o suscribir tales Pólizas en nombre de la empresa adjudicataria y a cuenta del precio del acuerdo marco o contrato basado.

- **Declaración conforme al Anexo 13 del Cuadro Resumen**

17. IDENTIFICACION DE TAREAS CRÍTICAS EN LAS QUE NO CABE SUBCONTRATACIÓN (apartado 9 PCAP):

Se admite la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato	SI	**X**	NO	

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN (apartado 14 PCAP):

Se establece como condición especial de ejecución, considerándose obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP el cumplimiento, como mínimo, del convenio colectivo aplicable a la empresa adjudicataria en su relación con sus empleados en la ejecución del presente contrato, debiendo para ello aportarse durante la ejecución del contrato y con periodicidad semestral la declaración que se recoge como **Anexo 12** del presente Cuadro Resumen, suscrita tanto por el representante legal de la empresa como por el representante de los trabajadores o, en su defecto, por éstos mismos.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución (Art. 116,4 LCSP)

Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos y contribuir a mejorar el cumplimiento de las leyes sociales y laborales vigentes, debiendo para ello aportarse durante la ejecución del contrato y con periodicidad semestral la declaración que se recoge como **Anexo 12** del presente Cuadro Resumen, suscrita tanto por el representante legal de la empresa como por el representante de los trabajadores o, en su defecto, por éstos mismos.

En el supuesto de que la ejecución del acuerdo marco implique la cesión de datos por parte de VEIASA al contratista será, en todo caso, condición especial de ejecución la obligación de éste de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos especificada en la Cláusula 2.1 del PCAP.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

En las instalaciones de la empresa adjudicataria, con las excepciones establecidas en el apartado 4.2.4 del PPT

20. CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ACCESO REMOTO DE EMPLEADOS DE EMPRESA ADJUDICATARIA

LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO REQUIERE DE ALGÚN TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ENCARGADO POR VEIASA AL CONTRATISTA.	**Sí:**	**No: X**

ESPECIFICACIÓN DE LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE VAYA A SER ENCARGADO AL CONTRATISTA.

El tratamiento consistirá en:

Concreción de los tratamientos a realizar:

	Recogida			Registro
	Estructuración			Modificación
	Conservación			Extracción
	Consulta			Comunicación por transmisión
	Difusión			Interconexión
	Cotejo			Limitación
	Supresión			Destrucción
	Conservación			Comunicación

Otros ……

IMPORTANTE: En el supuesto de que la ejecución del acuerdo marco requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de VEIASA, además de la formalización del contrato principal, VEIASA y el contratista suscribirán el pertinente contrato de encargado del tratamiento de datos de carácter personal, debiendo aportar este último en dicho momento una declaración (Anexo 10) en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, quedando obligado a informar a VEIASA cualquier cambio que sobre la información facilitada en dicha declaración se pudiera producir durante la vida del acuerdo marco .

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE LA CONEXIÓN DE ACCCESO REMOTO DE EMPLEADOS DE EMPRESA ADJUDICATARIA	**Sí: X**	**No:**
IMPORTANTE: En el supuesto de que la ejecución del acuerdo marco requiera el acceso de forma remota a los sistemas de VEIASA, los proveedores, al conectarse, deberán hacerlo utilizando identificadores de usuarios personales y diferentes para cada usuario, generados por VEIASA. Para lo que deberá cumplimentarse el Anexo 13, por el adjudicatario, formando parte del contrato inicial suscrito, identificando nominalmente a las personas que necesitan conectarse, a afectos de poder generar una cuenta de acceso remoto personalizada que permita garantizar la trazabilidad de los accesos.		

21. FORMA DE FACTURACIÓN

La facturación se realizará mensualmente, a mes vencido, por las horas incurridas. En las facturas emitidas por el proveedor, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la Unidad de Compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- Los servicios efectivamente prestados, desglosados por perfil y prestación con indicación del número de horas, el precio unitario, el coeficiente de incremento aplicado, el subtotal por perfil y el importe total, así como cuanta información sea pertinente para el control del gasto, conforme a las indicaciones que reciba de VEIASA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

22. PAGO DIRECTO A SUBCONTRATISTAS (apartado 5.7 PCAP):

No procede	SI		NO	**X**

23. PENALIZACIONES

Por cada incumplimiento relacionado con los siguientes aspectos del acuerdo marco:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del acuerdo marco.
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco.
- Otros:

Asistencia Técnica:

Indicador	Calificación	Grado de Cumplimiento	Penalización
El servicio de Asistencia Técnica debe garantizar que el 100% de las acciones relativas a incidencias críticas que llegan a nivel 2, sean atendidas en menos de 10 minutos.	Satisfactoria	100%	0
	Media	95%	2%
	Grave	<90%	5%
El servicio de Asistencia Técnica presencial para Servicios Centrales debe garantizar que el 100% de las acciones relativas a incidencias que llegan a nivel 2, sean atendidas en menos de 15 minutos.	Satisfactoria	100%	0%
	Media	95%	5%
	Grave	<90%	10%
El 95% de las incidencias críticas en Producción deben ser resueltos o implementada una solución alternativa en menos de 30 minutos.	Satisfactoria	>=95%	0
	Media	85<= y <90%	2%
	Grave	<85%	5%
La media aritmética de resolución de las incidencias de prioridad media no debe ser superior a 60 minutos.	Satisfactoria	<=60 minutos	0
	Media	>60 y < 75 minutos	2%
	Grave	>= 75 minutos	5%

El índice de cumplimiento de los ANS se establecerá a mes vencido en la reunión mensual entre el Responsable del Servicio del adjudicatario y el responsable del contrato por parte de VEIASA. Las penalizaciones se aplicarán sobre el concepto de Asistencia Técnica en la factura del servicio del mes siguiente, salvo en el último mes, que se aplicarán directamente sobre la factura final.

Gestión de cambios:

Número de indicadores incumplidos	Penalización
0	0%
1	2%
2	5%
3	10%

El índice de cumplimiento de los ANS se establecerá a mes vencido en la reunión mensual entre el Responsable del Servicio del adjudicatario y el responsable del contrato por parte de VEIASA. Las penalizaciones se aplicarán sobre el concepto de Gestión de Cambios en la factura del servicio del mes siguiente, salvo en el último, que se aplicarán directamente sobre la factura final.

Se impondrá una penalidad de hasta el 10 por ciento del importe de la factura mensual del contrato basado, IVA excluido, de forma proporcional a la gravedad del incumplimiento.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las facturas pendientes de pago.

El total de las penalidades en ningún caso deberá superar el 50 por cien del precio del contrato basado.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del acuerdo marco, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista conforme a lo que se indica en el anexo 12 o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Para hacer efectivas las penalizaciones se actuará conforme a lo establecido en el PCAP.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

Serán causas específicas de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego.
- Incumplimiento de la obligación de guardar sigilo, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del acuerdo marco y de los contratos basados.
- Incurrir el adjudicatario, durante la vigencia del acuerdo marco y de los contratos basados en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del acuerdo marco y de los contratos basados.
- Cualquier omisión o quebrantamiento en normas de Seguridad Social o Accidentes de Trabajo.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales como empleador, en la que se engloban TODAS las obligaciones: Cotizaciones a la seguridad social, regularización de acuerdo marco y de los contratos basados, seguridad y salud laboral, pago de salarios, etc.
- Para el caso de los acuerdo marco y de los contratos basados de mantenimiento y en general todos los de servicios donde haya coordinación de actividades de *prl*, no tener actualizada durante algún momento de la vigencia del Contrato la totalidad de la documentación subida a la Plataforma de VEIASA para la gestión de la coordinación de actividades en *prl*. .
- El incumplimiento de algunos de los compromisos ofertados y/o exigidos en el presente Pliego, en el Cuadro Resumen o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto cualitativamente como cuantitativamente.
- El incumplimiento de algunas de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco y de los contratos basados de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden identificadas en el apartado 18 del CR. así como el incumplimiento de las obligaciones consideradas esenciales en la Cláusula 14 del PCAP en materia de protección de datos.

- Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en la documentación contractual.
- La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco y de los contratos basados sin autorización previa y escrita de VEIASA.

En dichos supuestos, según se hayan iniciado o no los trabajos, se procederá a la liquidación definitiva del Contrato, sin perjuicio de las posibles reclamaciones por los daños y perjuicios sufridos.

Así mismo, serán causas de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados por causas distintas al incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad adjudicataria.
- El desistimiento unilateral de VEIASA, cuando por razones de urgencia, necesidades imprevisibles o previstas inevitables al momento de otorgarse el acuerdo marco y de los contratos basados, requiriesen la ejecución del mismo en condiciones técnicas o de plazo distintas a las pactadas y el adjudicatario no pudiera ejecutarlas de acuerdo con las nuevas condiciones.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Razones de urgencia y/o imprevisibles.
- Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en la documentación contractual.
- La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

Para hacer efectiva la resolución del acuerdo marco y de los contratos basados se actuará conforme a lo establecido en la cláusula 10 del PCAP.

25. SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO O LOS CONTRATOS BASADOS

No se prevén causas de modificación del acuerdo marco, por lo que, en su caso, se estará a lo dispuesto en el Artículo 222 del LCSP.

ANEXO 1. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN DEL DEUC (DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION).

(ANEXO INFORMATIVO, NO DEBE DE INCLUIRSE EN NINGÚN SOBRE ELECTRÓNICO)

1°. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC_VEIASA que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.

2°. Entrar en la página web

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home

donde tendrá que seleccionar la opción:

- Generación del Documento Europeo (DEUC versión 1.02) a través del siguiente **enlace**

3°. Dentro de la pregunta "¿Quién es usted?" seleccionar la opción "Soy un operador económico"

4°. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción "Importar un DEUC"

5°. Cargue el documento DEUC_VEIASA desde el archivo en el que lo haya guardado.

6°. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa

7°. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento

8°. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general"

9°. Repase el documento y presione el botón "descargar como"

10°. Elija la opción FORMATO PDF

11°. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa y adjúntelo en el sobre ELECTRÓNICO N° 1 Documentación acreditativa de los requisitos previos.

ANEXO 2. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 Documentación acreditativa de los requisitos previos

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____ _____, en nombre y representación de_____ _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____ _____, en nombre y representación de_____ _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____ _____, en nombre y representación de_____ _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

declaran, bajo su personal responsabilidad que las empresas representadas asumen el compromiso de concurrir conjunta y solidariamente a la adjudicación del Contrato de:

Título: Clave expediente:

constituyéndose en Unión Temporal de Empresas con la denominación _____ mediante escritura pública una vez se produzca la adjudicación definitiva del contrato.

Que la participación de cada una de las empresas que formarían la UTE sería la que se establece a continuación:

_

_

_

Que a los efectos de representación ante el órgano de contratación, los que suscriben designan a D. /D. ª _____ _____, con D.N.I. nº _____, mayor de edad, con domicilio en _____ _____, que ha de ostentar la plena representación de la UTE durante la vigencia del Contrato.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ANEXO 2-A RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 Documentación acreditativa de los requisitos previos

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle n°

según Documento Nacional de Identidad n°

en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: …….. compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO 3

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

1. **Metodología propuesta para la prestación del servicio.**

Se valorarán las metodologías generales en dirección de proyectos y las específicamente destinadas a la gestión de Servicios de Mantenimiento de Sistemas que se adapten de mejor manera a las metodologías implantadas por VEIASA. Concretamente, se valorará el modelo operativo para el diseño y la planificación del servicio, la definición de los procedimientos de trabajo para la gestión de incidencias, peticiones y cambios y la organización de la vigilancia y mantenimiento preventivo de los sistemas. Para dicha valoración, se considerará la definición de los procedimientos, metodología y tareas a realizar.

2. **Organización del servicio.**

Se valorará la metodología de gestión de la documentación técnica y su mantenimiento, número de horas destinadas a la formación de los técnicos específicamente dedicados a temáticas propuestas por VEIASA, y en especial la organización del servicio de guardias y disponibilidad. Para dicha valoración, se considerará la definición de responsabilidades, organización de turnos, guardias, metodología empleada para la generación de la documentación, así como el plan de formación que tenga el licitador con el objetivo de tener al equipo de trabajo destinado al servicio actualizado en las tecnologías objeto del contrato.

3. **Plan de retorno del servicio.**

Se valorará el grado de detalle y el contenido del plan de retorno, así como las tareas a realizar por parte del proveedor que garanticen la correcta continuidad del servicio. Se valorará principalmente:

- Documentación a aportar como guías de referencia, manuales, procedimientos funcionales.
- Formación a impartir para el traspaso, número de sesiones y número de horas por sesión.
- Nivel de detalle del procedimiento de traspaso.

Para dicha valoración, se considerará la descripción que se realice en cuanto a la definición de fases, duración, entregables y objetivos, así como los roles y documentación que se contemple para el retorno del servicio.

4. **Cualificación nominal del equipo técnico propuesto, indicando la preparación, cualificación y experiencia en tecnologías diferentes a las señaladas en el apartado 3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

Se valorará el conocimiento y cualificación en tecnologías diferentes a las señaladas en el apartado 3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y que sean susceptibles de ser implementadas en VEIASA en proyectos futuros y actualización o mejora propia de los sistemas. Para dicha valoración, se considerará la idoneidad de la aplicación en VEIASA de las tecnologías indicadas, así como su experiencia en el manejo (superior a 36 meses) y entornos similares a VEIASA.

NOTA: Dicha cualificación se acreditará siguiendo la plantilla indicada en el Anexo 11 del presente Cuadro Resumen, con un resumen nominal en el que se detallará para cada perfil asignado a la ejecución del servicio la experiencia en las tecnologías aportadas. Se ha de presentar un curriculum vitae acreditativo de la experiencia por cada perfil, indicando en el cuadro situado en el extremo superior derecho del modelo el perfil al que hace referencia.

ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3. DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

E X P O N E

1. Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del acuerdo marco de:

Título: Clave expediente:

Se compromete, en la cualidad con que interviene, a la ejecución del Acuerdo Marco con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, **por los importes unitarios y el coeficiente ofertado en el cuadro adjunto a continuación**, y con adscripción a la ejecución del Acuerdo Marco de los medios personales y materiales necesarios en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco, el Cuadro resumen y los diferentes anexos. Dicho importe incluye todos los gastos que se generen para la correcta ejecución del Acuerdo Marco, no pudiendo repercutir el contratista a VEIASA importe alguno por éstos conceptos.

Se debe indicar el precio unitario/ hora (IVA excluido) de cada uno de los perfiles adscritos al proyecto, así como el precio/semana del servicio de guardia. Los perfiles son los siguientes:

PERFIL/PRESTACIÓN	Unidad	Precio unitario máximo (IVA EXCLUIDO)	Precio unitario ofertado (IVA EXCLUIDO) (1)	Nº de horas/semanas estimadas	Importe Estimado
Responsable del servicio	€/hora	42,00		4240	
Responsable de cambios y proyectos	€/hora	42,00		200	
Responsable de Aperturas y Reformas de Estaciones ITV	€/hora	42,00		5280	
Arquitecto de Sistemas	€/hora	36,00		4080	
Administradores de Sistemas	€/hora	32,00		4560	
Técnicos CAU N2	€/hora	28,00		8640	
Servicio de Guardias de los Técnicos de Sistemas	€/semana	400,00		104	
				IMPORTE TOTAL ESTIMADO	

PERFIL/PRESTACIÓN	Unidad	Precio Unitario ofertado/hora-semana en LETRA (IVA EXCLUIDO) (1)
Responsable del servicio	**€/hora**	
Responsable de cambios y proyectos	**€/hora**	
Responsable de Aperturas y Reformas de Estaciones ITV	**€/hora**	
Arquitecto de Sistemas	**€/hora**	
Administradores de Sistemas	**€/hora**	
Técnicos CAU N2	**€/hora**	
Servicio de Guardias de los Técnicos de Sistemas	**€/semana**	
TOTAL OFERTA ESTIMADA	**€**	

NOTA: (1) En caso de discrepancia entre el importe ofertado en cifras y el importe ofertado en letras, prevalecerá este último.

El total de la oferta estimada se obtiene de la suma de los importes parciales, resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado **con dos cifras decimales**, por las horas/semanas indicadas en el cuadro. El total de la oferta estimada se indicará con dos cifras decimales, como máximo.

COEFICIENTE	Coeficiente máximo	Coeficiente Ofertado
Coeficiente aplicado a las horas de trabajo para los supuestos recogidos en los apartados 3.1.3 y 3.2.2 del PPT	**1,4**	

2. Que está facultado para suscribir la presente oferta en virtud de_____ _____

3. Que El IVA que se repercutirá sobre la base imponible en cada factura derivada de este acuerdo marco será el vigente al devengo de los servicios prestados objeto de facturación.

En _____, a___ de _____de 20___

Fdo.:_____

ANEXO 4-A DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3. DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en nombre y representación de la entidad _____, en calidad de _____domiciliada en _____ y C.I.F. _____,

en cumplimiento con lo establecido en el apartado 8 del Cuadro Resumen de la licitación relativa al procedimiento de adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del contrato:

Título: Clave expediente:

Declara bajo su personal responsabilidad, la veracidad de los datos contenidos en el presente documento y que a continuación se detallan:

1. **Experiencia en Administración de Sistemas Flex System de IBM**

MESES DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL EQUIPO DE TRABAJO

2. **Experiencia en Administración de todos y cada uno de los sistemas de almacenamiento IBM DS3300, DS4700, V3700 y V7000**

MESES DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL EQUIPO DE TRABAJO

3. **Experiencia en Gestión de Sistemas Virtualizados con VMWare 5 o superior**

MESES DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Y para que así conste, hago la declaración precedente en _____, a _____de _____ de _____.

Fdo.:_____

ANEXO 5. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

SOBRE ELECTRÓNICO 2 ó 3 (SI PROCEDE, AL INCLUIR DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL)

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (1) se consideran de carácter confidencial:

1.

2.

3.

4.....

(Lugar, fecha y firma)

Justificación de la declaración de confidencialidad:

1.

2.

3.

4.....

(1) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

ANEXO 6. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

SE EXIGIRÁ, EN SU CASO, AL LICITADOR CUYA OFERTA HAYA OBTENIDO LA MEJOR PUNTUACIÓN

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

CERTIFICA : *(indicar a, b ó c)*

Que la empresa que representa:

☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (1); por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

☐ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ……..….. y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

☐ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la selección de las ofertas.
(2) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la selección de las ofertas.

ANEXO 7. MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA.

SE EXIGIRÁ, EN SU CASO, AL LICITADOR CUYA OFERTA HAYA OBTENIDO LA MEJOR PUNTUACIÓN

La entidad *(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)*, con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en *(calle, plaza, avenida, número código postal y localidad)* y en su nombre, *(nombre y apellidos de los apoderados)*, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

A V A L A

A: *(nombre y apellidos o razón social del avalado)*, NIF *(del avalado)*, en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones siguientes: de todas las derivadas de la ejecución del Contrato de _____con referencia número _____, ante la entidad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., por importe de EUROS: *(en letra y en cifra)*

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que transcurran dos meses a contar desde la finalización del plazo de garantía, quedando desde tal momento autorizada su cancelación salvo que el contratista solicite su cancelación antes de los dos meses mencionados, en cuyo caso se requerirá la autorización de la cancelación de la garantía por parte del órgano de contratación de VEIASA.

En _____, a __ de _____ de____

____*(razón social de la entidad avalista)*_____

Fdo.: *(nombre/s y apellido/s de los apoderados firmantes)*

BASTANTEO DE PODERES POR		
PROVINCIA:	Fecha:	Número o Código

ANEXO 8. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN.

SE EXIGIRÁ, EN SU CASO, AL LICITADOR CUYA OFERTA HAYA OBTENIDO LA MEJOR PUNTUACIÓN

Certificado nº _____
La entidad _____ (en adelante el asegurador) N.I.F. _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida _____y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados): _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de _____.

ASEGURA

A (nombre y apellidos o razón social del asegurado) _____ y N.I.F._____ en concepto de tomador del seguro, frente a la Empresa VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A. (VEIASA), en adelante el asegurado, hasta el importe de (en letras y cifras) _____euros (_____) , en los términos y condiciones establecidos en la legislación aplicable en materia de contratación pública, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares por la que se rige el acuerdo marco _____, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el acuerdo marco, ni éste se entenderá extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni esté liberado de sus obligaciones, en caso de que el asegurador tuviera que hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle al tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de VEIASA, de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en legislación aplicable en materia de contratación pública y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que transcurran dos meses a contar desde la finalización del plazo de garantía, quedando desde tal momento autorizada su cancelación, salvo que el contratista solicite su cancelación antes de los dos meses mencionados, en cuyo caso se requerirá la autorización de la cancelación de la garantía por parte del órgano de contratación de VEIASA.

(Lugar y fecha).
(Razón social de la entidad).

(Firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR		
PROVINCIA:	Fecha:	Número o Código

ANEXO 9. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

(SE ENTREGARÁ SÓLO POR LA EMPRESA REQUERIDA PARA ELLO POR SER PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA)

Persona física

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle n°
según Documento Nacional de Identidad n°

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no está incursa en alguno de los supuestos del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, ni en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley,.

Lugar, fecha y firma

Persona jurídica

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle n°

según Documento Nacional de Identidad n.°

en nombre y representación de _____ con NIF _____ y en calidad de _____ .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la empresa licitadora se haya incursa en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, ni en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley.

Lugar, fecha y firma

ANEXO 10. MODELO DE DECLARACIÓN DE UBICACIÓN DE SERVIDORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

NO APLICA

ANEXO 11. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL ACUERDO MARCO CONFORME AL CRITERIO DE VALORACIÓN SUJETO A JUICIO DE VALOR.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

Don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en nombre y representación de la entidad _____, en calidad de (1) _____ domiciliada en _____ y C.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del contrato:

Título: Clave expediente:

Declara, bajo su responsabilidad personal, con relación al criterio de valoración sujeto a juicio de valor:

- Cualificación nominal del equipo técnico propuesto, indicando la preparación, cualificación y experiencia en tecnologías diferentes a las señaladas en el apartado 3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Que los perfiles propuestos cuentan con la siguiente experiencia:

1. Datos Personales

Nombre y Apellidos	**Perfil**: ☐Responsable del Servicio ☐Responsable de Cambios y Proyectos ☐Responsable de Aperturas y Reformas ☐Técnico CAU N2 ☐Administrador de Sistemas ☐Arquitecto de Sistemas

2. Experiencia en otras Tecnologías diferentes a las solicitadas por cada uno de los perfiles

Tecnología	**Proyecto**	**Fecha inicio**	**Fecha Fin**	**Tiempo trabajado en el proyecto** (en meses)	**Empresa**	**Observaciones**

Y para que así conste, hago la declaración precedente en _____, a _____de _____ de _____.

NOTA: Se ha de presentar un curriculum vitae acreditativo de la experiencia por cada perfil, indicando en el cuadro situado en el extremo superior derecho del modelo el perfil al que hace referencia cada uno de ellos.

Fdo.:_____

ANEXO 11-A. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL ACUERDO MARCO CONFORME AL CRITERIO DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3. DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en nombre y representación de la entidad _____, en calidad de (1) _____ domiciliada en _____ y C.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del contrato:

Título: Clave expediente:

Declara, bajo su responsabilidad personal, con relación al criterio de valoración mediante aplicación de fórmula matemática:

- Preparación y cualificación del equipo de trabajo:

Que los perfiles propuestos cuentan con la siguiente experiencia:

1. Datos Personales

Nombre y Apellidos	**Perfil**: ☐Responsable del Servicio ☐Responsable de Cambios y Proyectos ☐Responsable de Aperturas y Reformas ☐Técnico CAU N2 ☐Administrador de Sistemas ☐Arquitecto de Sistemas

2. Experiencia en las Tecnologías por cada uno de los perfiles:

Tecnología	**Proyecto**	**Fecha inicio**	**Fecha Fin**	**Tiempo trabajado en el proyecto** (en meses)	**Empresa**	**Observaciones**
Administración de Sistemas Flex System de IBM						
Administración de todos y cada uno de los sistemas de almacenamiento IBM DS3300, DS4700, V3700 y V7000						
Gestión de Sistemas Virtualizados con VMWare						

NOTA: Se ha de presentar un curriculum vitae acreditativo de la experiencia por cada perfil, indicando en el cuadro situado en el extremo superior derecho del modelo el perfil al que hace referencia cada uno de ellos.

Y para que así conste, hago la declaración precedente en _____, a _____de _____ de _____.

Fdo.:_____

ANEXO 12. DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

(SE APORTARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER SEMESTRAL)

Por un lado, don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en nombre y representación de la entidad _____, en calidad de _____ domiciliada en _____ y C.I.F. _____,

Y por otro, don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en su propio nombre / en nombre y representación del trabajador/ _____, con DNI _____ en cumplimiento con lo establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen de la licitación relativa al procedimiento de adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del contrato:

Título: Clave expediente:

Declara:

Que durante la vigencia del presente contrato al trabajador o trabajadores anteriormente identificados, y que en prueba de veracidad también firman el presente documento, se les aplica y respeta de forma real y efectiva, como mínimo, todas y cada una de las condiciones y derechos reconocidos en el convenio colectivo que resulta de aplicación a la relación laboral que les vincula a la empresa.

Y para que así conste, hago la declaración precedente en _____, a _____de _____ de _____.

Fdo.:_____

ANEXO 13. SOLICITUD DE ACCESO DE FORMA REMOTA A LOS SISTEMAS DE VEIASA

(SE SOLICITARÁ AL ADJUDICATARIO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y SOLO PARA EL CASO DE QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERA LA CONEXIÓN DE ACCCESO REMOTO DE EMPLEADOS DE EMPRESA ADJUDICATARIA A LOS SISTEMAS DE VEIASA)

Don _____, con D.N.I. nº. _____, actuando en nombre y representación de la entidad _____, en calidad de _____ domiciliada en _____ y C.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., del ACUERDO MARCO:

Título: Clave expediente:

Declara:

Que identifica nominalmente a las personas de su organización que necesiten conectarse con VEIASA, y que garantiza que las credenciales permanecerán bajo el control del titular y que comunicarán a VEIASA con diligencia la posible baja del personal con credenciales de acceso remoto, de forma que se puedan bloquear inmediatamente los accesos correspondientes.

Siendo las personas a las que se les requiere el acceso, las siguientes:

_____DNI:_____

_____DNI:_____

_____DNI:_____

Así mismo, se compromete a respetar y hacer respetar las siguientes normas de uso de las credenciales proporcionadas:

1. Todas las cuentas de acceso remoto concedidas a los empleados serán personales e intransferibles. En ningún caso pueden ser compartidas con otros empleados sin el permiso previo y por escrito de VEIASA.

2. En el caso que alguno de los empleados con privilegios de acceso remoto a VEIASA cesase sus servicios deberá comunicárselo a VEIASA antes del cese de dicho empleado, de manera que VEIASA pueda revocar sus derechos de acceso remoto antes de realizarse efectivo dicho cese.

3. En el caso que necesitase sustituir una cuenta de acceso de un empleado por otra, podrá hacerlo bajo petición por escrito a VEIASA.

4. Así mismo, se obliga a informar a VEIASA sobre cualquier cambio que con relación a la información facilitada en esta declaración responsable se pudiera producir durante la vida del acuerdo marco.

Y para que así conste, hago la solicitud en _____, a _____de _____ de _____.

Fdo.:_____